

Denegación del registro de una marca por evocación de una Denominación de Origen

La decisión de 7 de octubre de 2025, dictada por la Primera Sala de Recurso de la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO) en el asunto R590/2025, **reafirma nuestro criterio interpretativo** sobre el concepto de "evocación" frente al **uso de un nombre protegido por una Denominación de Origen (DOP) o Indicación Geográfica en una marca**.

Protección de los regímenes de calidad diferenciada en la UE

Gracias a la intervención de nuestros [abogados expertos en marcas](#), la Sala ha revocado la resolución inicial de la División de Oposición y estimado íntegramente el recurso interpuesto, concluyendo que **la marca figurativa "CHANDON CHANT DES CIGALES" evoca la Denominación de Origen Protegida "CIGALES"** por considerar que el signo impugnado puede inducir al consumidor a asociarlo con los productos amparados por la DOP, incluso sin necesidad de una similitud directa o riesgo de confusión.

Asimismo, al aplicar el concepto de "evocación", la Sala confirma la línea interpretativa que posibilita la denegación "íntegra" del registro de la marca solicitada, es decir, no solo para los productos "comparables" como son el vino y los vinos espumosos sino también para los "no comparables" como las restantes bebidas alcohólicas (excepto cerveza), sidra, digestivos (licores y aguardientes) y bebidas espirituosas.

Finalmente, en la decisión queda perfectamente delimitada la forma de efectuar la valoración del riesgo de "confusión" entre dos marcas, completamente distinta a la valoración del riesgo de "evocación" de una Denominación de Origen protegida.

En el primer caso, se exige un grado de similitud entre los signos implicados más o menos elevado según las circunstancias frente al segundo, en que, por tratarse de un régimen de calidad diferenciado, la Denominación de Origen goza de una protección "reforzada" siendo suficiente conque la marca solicitada evoque el nombre protegido.

Esta decisión **refuerza la protección de las Denominaciones de Origen frente al uso indebido en registros de marcas**, y subraya la importancia de adoptar una estrategia legal adecuada para la defensa eficaz de los derechos de Propiedad Intelectual, especialmente en el contexto de los regímenes de calidad diferenciada en la Unión Europea.

Asesoramiento para la protección de Denominaciones de Origen

En **UNGRIA** contamos con un equipo de **abogados especialistas en Denominaciones de Origen** que pueden asesorarte a la hora de registrar y/o proteger Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas, así como en la defensa entre marcas y estos sellos de calidad.

CONTÁCTANOS

Europa | E.E.U.U. | Argentina | Brasil | México

Exclusión de responsabilidad: tenga en cuenta que esta comunicación es de carácter general. No ha sido redactada para ofrecer asesoría legal y no establece relación de algún tipo entre abogado y cliente. No se ofrece garantía alguna con respecto al asunto del presente documento o en cuanto a la integridad o exactitud de esta nota, y no se asume responsabilidad alguna por las medidas (o falta de ellas) adoptadas al usar o confiar de cualquier manera en la información contenida en la misma. En ningún caso nos haremos responsables de los daños y perjuicios resultantes de la de la dependencia o el uso de esta información. Cualquier análisis relacionado o referente a los desarrollos indicados anteriormente debe aplicarse a un caso en particular y debe consultarse o verificarse con los abogados locales de cada jurisdicción.